



---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**49º período de sesiones**  
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Granada\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior<sup>1</sup>. Constituye un resumen de las comunicaciones de cinco partes interesadas<sup>2</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

#### **II. Información proporcionada por las partes interesadas**

##### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>3</sup> y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

2. El Center for Global Nonkilling (CGNK) recomendó a Granada que ratificara la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte<sup>4</sup>.

3. Broken Chalk señaló que Granada aún no había ratificado la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y recomendó que concluyera el proceso de ratificación<sup>5</sup>.

4. El CGNK señaló que Granada nunca había hecho recomendaciones a otros países en el marco del examen periódico universal sobre derechos humanos y que había asistido a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en contadas ocasiones. Añadió que Granada se había retrasado en la presentación de informes sobre derechos humanos y no había cursado una invitación permanente a los mecanismos de procedimientos especiales<sup>6</sup>.

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



5. El International Center for Advocates Against Discrimination (ICAAD) señaló que, pese a los compromisos contraídos por Granada durante el tercer ciclo del examen periódico universal, los avances en cuestiones fundamentales de derechos humanos seguían siendo limitados<sup>7</sup>.

## **B. Marco nacional de derechos humanos**

6. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se recomendó a Granada que estableciera una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París para supervisar de forma independiente y recibir denuncias sobre violaciones de derechos humanos perpetradas por actores estatales y no estatales, incluidas las perpetradas por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales<sup>8</sup>.

## **C. Promoción y protección de los derechos humanos**

### **1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### *Igualdad y no discriminación*

7. La JS1 señaló la ausencia de leyes en Granada que prohibieran la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales en las esferas del empleo, la vivienda, la educación o la sanidad<sup>9</sup>. El ICAAD indicó que la falta de leyes contra la discriminación, junto con la persistente estigmatización social, creaba un entorno hostil para las personas LGBTQ+, lo que dificultaba el acceso de estas personas a la justicia o a la protección<sup>10</sup>. La JS1 recomendó a Granada que dedicara recursos a evaluar y combatir los problemas a los que se enfrentaban las personas LGBTQ+, como la discriminación, la estigmatización social y la violencia<sup>11</sup>.

8. En la JS1 se recomendó la derogación inmediata de los artículos 430 y 431 del Código Penal, que penalizaban la actividad sexual consentida entre adultos del mismo sexo<sup>12</sup>.

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura*

9. El CGNK encomió a Granada por abolir la pena de muerte, si bien señaló que seguía estando reconocida en la Constitución. Recomendó a Granada que modificara la Constitución para que garantizara la mejora de la vida y su pleno valor<sup>13</sup>.

10. La JS1 indicó que había denuncias de que actores no estatales habían asesinado, amenazado en línea y en persona, y agredido verbalmente a personas LGBTQ+<sup>14</sup>. Añadió que los casos de violencia y la estigmatización imperante por parte de actores estatales y no estatales contra las personas LGBTQ+ dificultaban la obtención de información exhaustiva sobre la situación en Granada, dado que las personas LGBTQ+ temían por su seguridad si se revelaba su orientación sexual, su identidad o expresión de género o sus características sexuales<sup>15</sup>.

11. En la JS1 se recomendó a Granada que adoptara medidas para impedir que las fuerzas del orden detuvieran arbitrariamente a personas por su orientación sexual, y que impartiera formación a las fuerzas del orden sobre cuestiones relacionadas con la orientación sexual o la identidad o expresión de género y sobre cómo investigar adecuadamente las denuncias de abusos y violencia contra personas LGBTQ+<sup>16</sup>.

#### *Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

12. El ICAAD recomendó a Granada que ampliara la financiación de los centros de asistencia y asesoramiento jurídicos en todo el país para garantizar que toda la población vulnerable tuviera acceso a la justicia<sup>17</sup>.

13. El ICCAD afirmó que las instituciones judiciales de Granada carecían de suficientes medidas de protección para las personas supervivientes de la violencia de género, que a menudo se enfrentaban a la retraumatización debido a la forma en que estaban diseñadas las instalaciones judiciales y a la falta de medidas especiales para proteger su privacidad y seguridad durante los procedimientos judiciales<sup>18</sup>. Recomendó a Granada que estableciera tribunales especializados en delitos intrafamiliares y sexuales, dotados de personal capacitado y conectados con servicios de apoyo, a fin de crear un sistema integral para las personas supervivientes de la violencia de género<sup>19</sup>.

14. El ICAAD recomendó a Granada que garantizara la formación jurídica continua de los jueces, las fuerzas del orden, los profesionales de la salud y los fiscales sobre la violencia de género, los efectos psicológicos en los supervivientes y la eliminación de los estereotipos en las instituciones competentes en materia de violencia de género<sup>20</sup>.

#### *Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

15. Broken Chalk señaló que Granada aún enfrentaba algunos desafíos para cumplir las normas internacionales sobre trabajo infantil. Además, indicó que en la legislación vigente aún no se había fijado la edad mínima para realizar trabajos peligrosos<sup>21</sup>.

16. Asimismo, Broken Chalk señaló que se había retrasado el pago de los salarios de cientos de docentes con contrato temporal y que algunos otros docentes no habían recibido su salario mensual<sup>22</sup>. Recomendó al Gobierno de Granada que resolviera el problema de los salarios atrasados<sup>23</sup>.

#### *Derecho a la salud*

17. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) señaló que el aborto estaba estrictamente prohibido salvo para preservar la salud y la vida de la madre<sup>24</sup>. El ICAAD recomendó que se modificara el Código Penal para permitir el aborto a las supervivientes de violencia de género, de modo que se garantizaran los derechos de atención de la salud reproductiva<sup>25</sup>.

18. El CGNK señaló que el derecho penal de Granada permitía a los tribunales castigar a las personas que intentaran suicidarse con penas de hasta dos años de prisión, el pago de una multa o ambas sanciones. Añadió que Granada aún no había establecido una línea de teléfono nacional oficial de asistencia en materia de salud mental o prevención del suicidio. El CGNK recomendó la despenalización del suicidio con el fin de mejorar su prevención<sup>26</sup>.

19. El ICAAD señaló que los profesionales médicos, que prestaban una atención vital y obtenían pruebas, eran a menudo el primer punto de contacto para las personas que sobrevivían a la violencia sexual. Si bien los recientes programas de capacitación habían mejorado las competencias de algunos médicos en la obtención de pruebas, seguían existiendo importantes lagunas. Además, indicó que los médicos no solían documentar adecuadamente las lesiones, utilizar los kits posviolación o solicitar el análisis de estos, lo que daba lugar a resultados desfavorables en los tribunales<sup>27</sup>. El ICAAD recomendó colaborar con organizaciones internacionales y universidades para brindar formación especializada al personal médico sobre el uso de kits posviolación, las pruebas de ADN y los procesos forenses con el fin de mejorar la rendición de cuentas en los casos de violencia sexual<sup>28</sup>.

20. El ICAAD recomendó también que se pusieran en marcha sistemas de seguimiento de los tiempos de espera en los centros de salud y hospitales y que se mejorara la documentación de los historiales médicos, en particular en los procesos forenses y judiciales<sup>29</sup>.

21. Asimismo, el ICAAD señaló que, si bien se habían adoptado algunas medidas para facilitar el acceso a la atención de la salud a las personas con VIH/sida, la discriminación en los entornos sanitarios seguía siendo un problema. Afirmó que las personas con VIH/sida seguían estando estigmatizadas, sobre todo en las zonas rurales, lo que afectaba a sus posibilidades de recibir una atención oportuna y adecuada<sup>30</sup>.

22. El ICAAD añadió que las personas con VIH/sida y las personas LGBTQ+ se enfrentaban a más obstáculos que los demás supervivientes a la hora de acceder a los servicios de salud, puesto que algunos profesionales de la salud se habían negado a atender a personas de ambos colectivos<sup>31</sup>.

*Derecho a la educación*

23. Broken Chalk señaló que la frágil situación económica de Granada había menoscabado el derecho a la educación de los niños granadinos<sup>32</sup>.

24. Broken Chalk indicó que solo el 49 % de los niños habían recibido educación un año antes de la escuela primaria y que la educación preprimaria necesitaba más recursos adecuados<sup>33</sup>. Recomendó a Granada que se esforzara por aumentar la tasa de matriculación en educación preprimaria mediante la concesión de ayudas económicas a las familias, la realización de campañas de concienciación sobre la educación preprimaria, la inversión en educación preprimaria y la capacitación del personal docente dedicado a esta etapa educativa<sup>34</sup>.

25. Broken Chalk señaló que, pese a que Granada había apoyado la recomendación formulada en el anterior examen periódico universal, la educación sexual integral aún no había pasado a formar parte del plan de estudios escolar en Granada<sup>35</sup>. Recomendó a Granada que introdujera gradualmente la educación sexual integral y promoviera la concienciación sobre la importancia de incluirla en el plan de estudios para garantizar el derecho a la educación y el derecho a la salud<sup>36</sup>. El ICAAD recomendó que se destinaran recursos a campañas de educación pública centradas en la igualdad de género, los derechos sexuales y el consentimiento, y destinadas a combatir las normas perjudiciales relacionadas con la violencia de género<sup>37</sup>.

26. Broken Chalk señaló que algunas escuelas de Granada tenían problemas de superpoblación, lo que había repercutido negativamente en el entorno de aprendizaje y perjudicaba tanto a docentes como a estudiantes. Recalcó que el elevado número de estudiantes por aula hacía que los profesores no pudieran prestar suficiente atención y apoyo a los estudiantes, lo que socavaba el objetivo de proporcionarles acceso a una educación de calidad<sup>38</sup>. Broken Chalk recomendó que se desarrollara una política para abordar el problema de la superpoblación escolar y garantizar que la calidad de la educación en Granada se mantuviera alta<sup>39</sup>.

27. Broken Chalk indicó que la pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto disparidades considerables en el acceso a los recursos digitales en Granada y que la falta de acceso a la tecnología había repercutido en los resultados educativos al limitar la capacidad de docentes y estudiantes para utilizar las herramientas de aprendizaje digital. Añadió que, pese a la iniciativa “Jump Project”, cuyo objetivo era proporcionar acceso a Internet a familias vulnerables, seguía habiendo problemas relacionados con la cobertura desigual de Internet en las escuelas, lo que limitaba su uso en las aulas<sup>40</sup>. Recomendó al Gobierno de Granada que pusiera en marcha más iniciativas como “Jump Project” en el país y se asegurara de que las escuelas tuvieran igual acceso a Internet y de que este se utilizara de manera eficaz en las aulas<sup>41</sup>.

28. Broken Chalk afirmó que los niños con discapacidad se enfrentaban a considerables dificultades para acceder a la educación, dado que a menudo permanecían confinados en sus hogares debido a la falta de plazas en las escuelas<sup>42</sup>. El ICAAD recomendó a Granada que diera prioridad a los niños con discapacidad en el acceso a la educación y aumentara la financiación de recursos y asistencia para estudiantes con necesidades especiales<sup>43</sup>.

29. La ICAAD recomendó a Granada que prohibiera los castigos corporales en todos los entornos, entre ellos las escuelas y los centros de menores<sup>44</sup>.

30. Broken Chalk señaló que únicamente el 53 % de los docentes había completado la formación necesaria para obtener el diploma de enseñanza. Añadió que los costos prohibitivos de la educación terciaria no favorecían la situación y dificultaban el acceso de los docentes a más formación. Broken Chalk recomendó a Granada que abordara los problemas relacionados con la imposibilidad de acceder a formación y la falta de oportunidades de desarrollo profesional, y que se comprometiera a lograr, en colaboración con el sindicato de docentes, un aumento del número de docentes diplomados<sup>45</sup>.

## 2. Derechos de personas o grupos específicos

### *Mujeres*

31. El ICAAD señaló que, pese a la labor que estaban realizando el Gobierno de Granada y la sociedad civil para concienciar y reducir la violencia, la persistencia de la violencia doméstica, la violencia sexual y otras formas de violencia de género seguía poniendo a prueba la capacidad del sistema de justicia para responder con eficacia<sup>46</sup>.

32. El ICAAD señaló también que los casos de violencia doméstica estaban tardando una media de dos a tres años en resolverse, mientras que los casos de violencia sexual podían tardar de cuatro a cinco años, y algunos hasta diez años, y que el gran número de casos pendientes se había visto agravado por el hecho de que entre el 50 % y el 60 % de los casos penales en el Tribunal Superior estaban relacionados con delitos sexuales. Además, solo se dedicaba un día al mes para atender todos los casos de violencia doméstica en el país<sup>47</sup>.

33. El ICAAD indicó que el requisito de la corroboración por un tercero en los casos de violencia sexual seguía siendo un obstáculo a la justicia para las personas supervivientes, por cuanto perpetuaba los mitos sobre las denuncias falsas e impedía que muchas de esas personas denunciaran los delitos<sup>48</sup>. Recomendó a Granada que suprimiera el requisito de la corroboración por un tercero en los casos de violencia sexual a fin de garantizar que los testimonios de las personas supervivientes fueran suficientes para que se hiciera justicia<sup>49</sup>.

34. El ICAAD señaló que la reunión de datos sobre violencia de género seguía siendo limitada o incompleta en los ámbitos policial, judicial, sanitario y ministerial. Añadió que la digitalización era limitada incluso en el Tribunal Superior y que los tribunales de primera instancia seguían basándose en notas manuscritas. El ICAAD recomendó a Granada que digitalizara toda la jurisprudencia relacionada con la violencia doméstica y sexual y la pusiera a disposición del público para mejorar la transparencia y la coherencia judicial en los casos de violencia de género, y que pusiera en marcha un sistema de reunión de datos estandarizado y digitalizado para hacer un seguimiento de los casos de violencia de género, los resultados judiciales y los informes médicos con el fin de mejorar la precisión de los datos y fundamentar las reformas políticas<sup>50</sup>.

35. El ICAAD recomendó a Granada que revisara la Ley de Bienes Patrimoniales de la Mujer Casada de 1896, con objeto de garantizar la igualdad de derechos de sucesión y propiedad entre los cónyuges de hecho o por unión consuetudinaria, teniendo en cuenta la perspectiva de igualdad de género según las normas internacionales<sup>51</sup>.

### *Niños*

36. El ICAAD señaló que el maltrato, la trata y la explotación sexual de niños seguían siendo problemas frecuentes en Granada, especialmente en las zonas rurales, donde el acceso a los servicios sociales era limitado. Además, indicó que en 2022 se habían denunciado 604 casos de niños maltratados que habían recibido asistencia de la Autoridad de Protección de la Infancia, entre ellos 152 niños víctimas de abusos sexuales. El ICAAD señaló las limitaciones de recursos de la Autoridad de Protección de la Infancia para abordar adecuadamente la creciente crisis<sup>52</sup>.

37. El ICAAD recomendó a Granada que desarrollara sistemas de reunión de datos para hacer un seguimiento de los casos de maltrato infantil y de las tendencias al respecto, lo que permitiría mejorar las intervenciones y el apoyo<sup>53</sup>.

38. El ICCAD indicó que la Ley de Justicia Juvenil de Granada permitía encarcelar a menores por conductas no penales, conocidas como delitos en razón de la condición de menor de edad (*status offenses*), y que los niños con conductas “desviadas” eran colocados en centros de menores, de modo que a veces se internaba a menores que habían cometido un delito junto a menores que simplemente necesitaban atención<sup>54</sup>.

39. El ICAAD recomendó a Granada que garantizara que los niños sacados de sus hogares debido a situaciones de violencia tuvieran prioridad en la asignación de plazas escolares y que dispusiera un sistema de alojamiento seguro para ellos<sup>55</sup>.

40. El ICAAD señaló que los niños afectados por violencia de género se veían obligados a testificar ante los tribunales sin la protección adecuada, que rara vez o nunca se recurría a medidas especiales, como el testimonio por vídeo o la separación de la víctima del acusado, y que, en algunos casos, los niños supervivientes no recibían asesoramiento ni seguimiento debido a las deficiencias de los sistemas internos de la Autoridad de Protección de la Infancia<sup>56</sup>.

*Personas con discapacidad*

41. El ICAAD recomendó que se modificara el Código Penal para eliminar términos obsoletos como “imbécil” y sustituirlos por otros inclusivos y actuales acordes con las normas de derechos humanos<sup>57</sup>.

*Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*

42. En la JS1 se informó de que las personas LGBTQ+ en Granada seguían sufriendo discriminación sistémica, y de que se habían denunciado muertes de personas LGBTQ+, amenazas y agresiones verbales contra ellas, incluidas burlas por parte de agentes de policía cuando intentaban denunciar acoso, el uso de un lenguaje deshumanizante y la violación de la confidencialidad mediante divulgación de su condición de persona LGBTQ+<sup>58</sup>. El ICAAD afirmó que el maltrato generalizado ponía de manifiesto la falta de rendición de cuentas institucional y de marcos jurídicos que protegieran a las personas LGBTQ+ de la discriminación o la violencia<sup>59</sup>.

43. En la JS1 se informó también de que, aunque en la Ley de Violencia Doméstica de Granada se utilizaban términos neutros en cuanto al género y podría aplicarse a las personas LGBTQ+ víctimas de violencia doméstica, la ley no permitía que una persona que mantuviera una relación con otra persona del mismo sexo solicitara una orden para protegerse de la violencia de su pareja. Recomendó a Granada que revisara la Ley de Violencia Doméstica para que las personas LGBTQ+ pudieran solicitar una orden de protección<sup>60</sup>.

44. Asimismo, el ICAAD recomendó que se modificara la Ley de Violencia Doméstica para proteger y despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y que se aprobaran leyes integrales contra la discriminación con el fin de garantizar la protección jurídica de las personas LGBTQ+ y protegerlas de prejuicios y maltrato en las esferas jurídica, médica y social<sup>61</sup>.

*Notas*

<sup>1</sup> A/HRC/44/13, A/HRC/44/13/Add.1 and A/HRC/45/2.

<sup>2</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

*Civil society*

*Individual submissions:*

Broken Chalk	Broken Chalk (The Netherlands);
CGNK	Center for Global Nonkilling (Switzerland);
ECLJ	European Center for Law and Justice (France);
ICAAD	The International Center for Advocates Against Discrimination (United States of America).

*Joint submissions:*

JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> The Advocates for Human Rights and GrenCHAP, Minneapolis (United States of America).
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>3</sup> The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of

	the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- 4 CGNK, pp. 4 and 5.  
5 Broken Chalk, pp.4 and 6.  
6 CGNK, p. 3.  
7 ICCAD, p. 1.  
8 JS1, p. 4.  
9 JS1, p. 2. See also ICAAD, p. 4 and Broken Chalk, p. 3.  
10 ICAAD, p.4.  
11 JS1, p. 4.  
12 JS1, p. 3.  
13 CGNK, p. 4.  
14 JS1, pp. 2–3.  
15 JS1, p. 3.  
16 JS1, p. 4.  
17 ICAAD, p. 6.  
18 ICAAD, p. 3.  
19 ICAAD, p. 6.  
20 ICAAD, p. 6. See also JS1, p.4  
21 Broken Chalk, p. 3.  
22 Broken Chalk, p. 4.  
23 Broken Chalk, p. 6.  
24 ECLJ, p. 1.  
25 ICAAD, p. 6.  
26 CGNK, pp. 6–7.  
27 ICAAD, p. 3.  
28 ICAAD, p. 5.  
29 ICAAD, p. 6.  
30 ICAAD, p. 5.  
31 ICAAD, p. 5.  
32 Broken Chalk, p. 3.  
33 Broken Chalk, p. 5.  
34 Broken Chalk, p. 5.  
35 Broken Chalk, p. 4.  
36 Broken Chalk, p. 6.  
37 ICAAD, p. 6.  
38 Broken Chalk, pp. 4–5.  
39 Broken Chalk, p. 6.  
40 Broken Chalk, p. 5.  
41 Broken Chalk, p. 6.  
42 Broken Chalk, p. 5.  
43 ICAAD, pp. 4–6. See also Broken Chalk, p. 6.  
44 ICAAD, p. 6.  
45 Broken Chalk, pp. 4 and 6.  
46 ICAAD, p. 2  
47 ICAAD, p. 2  
48 ICAAD, p. 3.

- <sup>49</sup> ICAAD, p. 6.
  - <sup>50</sup> ICAAD, pp. 1, 2 and 6.
  - <sup>51</sup> ICAAD, p. 5.
  - <sup>52</sup> ICAAD, p. 3.
  - <sup>53</sup> ICAAD, p. 5.
  - <sup>54</sup> ICAAD, p. 4.
  - <sup>55</sup> ICAAD, p. 6.
  - <sup>56</sup> ICAAD, p. 3.
  - <sup>57</sup> ICCAD, p. 5.
  - <sup>58</sup> JS1, p. 1. See also ICAAD, p. 4.
  - <sup>59</sup> ICAAD, p. 4.
  - <sup>60</sup> JS1, pp. 3 and 4.
  - <sup>61</sup> ICAAD, p. 5 and 6.
-